



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TÉCNICO N.º 01447-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT

A : **DANIEL FERNANDO MALDONADO GONZALEZ**
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

De : **LUIS ALBERTO TERAN BERMUDEZ**
JEFE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Asunto : SE REMITE PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES
DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5,166
LLEE EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-
OGA-OL-UE026 CON VIETTEL PERÚ S.A.C.

Referencia : a) CONTRATO N°026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026
b) INFORME TÉCNICO 01239-2025-MINEDU/SPE-OTIC UIT
c) INFORME TÉCNICO 01327-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT
d) INFORME TÉCNICO 01417-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT
e) INFORME TÉCNICO 01132-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT
f) INFORME TÉCNICO 01202-2025-MINEDU/SPE-OTIC-UIT
EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208

Fecha : Lima, 20 de noviembre de 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y los documentos de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), de fecha 28 de abril de 2025, el Ministerio de Educación – MINEDU y la empresa VIETTEL PERÚ S.A.C. suscribieron el CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026 para la contratación del "Servicio de Conectividad a internet para 5221 Locales Escolares a nivel nacional". El contrato contempla ítem 1 (425 LLEE), ítem 2 (2000 LLEE), ítem 3 (1084 LLEE) y el ítem 4 (1712 LLEE) y los servicios a implementar serán por medio de Fibra Óptica o Radioenlace.
- 1.2 En el Subnumeral 16.1 **Lugar de Prestación del Servicio** del numeral **16. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** de los TDR del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, se indicó lo siguiente:

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

16.1.1. La prestación del servicio se realizará en las direcciones de los Locales Educativos indicadas en los anexos.

Ítem	Zona	Medio de transmisión	N° DE LLEE
Ítem 01	Selva	Terrestre	425
Ítem 02	Centro	Terrestre	2000
Ítem 03	Sur	Terrestre	1084
Ítem 04	Norte	Terrestre	1712

1.3 No obstante, la Unidad de Infraestructura Tecnológica – UIT de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación – OTIC solicitó a la Oficina de Logística del MINEDU la reducción de Locales Educativos – LLEE del citado contrato:

- 1.3.1 Con los documentos de la referencia b), c) y d), la UIT – OTIC solicitó a la Oficina de Logística la reducción de LLEE del ITEM 2.
- 1.3.1 Con el documento de la referencia e), la UIT – OTIC solicitó a la Oficina de Logística la reducción de LLEE del ITEM 3.
- 1.3.1 Con el documento de la referencia f), la UIT – OTIC solicitó a la Oficina de Logística la reducción de LLEE del ITEM 4.

II. ANÁLISIS

2.1 En el sub numeral 22.2 “Otras Penalidades” del **numeral 22. PENALIDADES** de los TDR, en el marco del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026, se especifican los tiempos de solución de acuerdo al tipo de avería, clasificadas de la siguiente manera:

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

22.2. Otras Penalidades			
Al contratista se le aplicarán las siguientes penalidades para cada ítem:			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento o Instrumentos
1	<p><u>Penalidad por incumplimiento de ancho de banda (radioenlace, fibra óptica y satelital LEO)</u></p> <p>Si el ancho de banda del enlace en el Local Educativo es inferior en 10% al contratado, para el caso de los enlaces de fibra óptica, radioenlaces y satelital LEO. Numeral 5.5 y 5.8</p>	<p>La penalidad será del 10% del valor de la UIT por ocurrencia.</p> <p>Se añadirá un 10% del valor de la UIT por cada "12 horas adicionales o fracción" que no se restablezca el valor de ancho de banda contratado, desde que este hecho le sea comunicado al contratista.</p>	<p>Se inicia con el test de velocidad en el Local Educativo, realizado por cualquier personal del Local Educativo o por el personal del MINEDU. (Se aclara que el registro de las pruebas o test de velocidad pueden operar de manera independiente a la herramienta de monitoreo).</p> <p>Se verificará mediante la Herramienta de Monitoreo de enlaces o lo que el contratista haya entregado, que contenga el registro de medición del ancho de banda (test de velocidad), según lo detallado en el protocolo de pruebas. Los registros de ancho de banda con resultados por debajo del 100% contratado deberán ser consolidados por el contratista en la Herramienta de Monitoreo y/o repositorio histórico para la revisión de la UIT. .</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC de MINEDU, remitirá el Informe Técnico mensual del servicio validando si los test de velocidad registrados por el contratista cumplen o no con el ancho de banda requerido; el cual será informado a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad.</p>
3	<p><u>Por inoperatividad de la Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web para cualquier Local Educativo.</u></p> <p>Es decir, Cuando alguno de los Locales Educativos o Personal del MINEDU reporta que hay salida libre hacia Internet sin protección. Numeral 6.6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.7</p>	<p>La penalidad será del 10% de la UIT por día o fracción por cada Local Educativo donde se detecte la inoperatividad, hasta que nuevamente tenga la protección requerida.</p>	<p>Se inicia con el reporte del incidente a través del callcenter y/o correo electrónico proporcionado por el contratista. Se verificará mediante la herramienta de gestión de tickets, el tiempo de demora. Los tickets generados deberán ser consolidados por el contratista y remitidos en el informe mensual del servicio.</p> <p>Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

4	<p>Por inoperatividad de la "Solución de Seguridad con Filtro de Contenido Web con gestión centralizada" de manera general para todos los Locales Educativos. Numeral 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.7</p>	<p>La penalidad será del 100 % de la UIT por cada 12 horas o fracción, hasta que esté disponible o en plena operación nuevamente la solución de seguridad.</p>	<p>Se inicia con el reporte del incidente a través del callcenter y/o correo electrónico proporcionado por el contratista. Se verificará mediante la herramienta de gestión de tickets, el tiempo de demora. Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista. Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>															
5	<p>Por demora en el cambio por garantía de los Access Point y/o reconfiguración en caso no funcione adecuadamente.</p> <p>Se aplicará una penalidad por cada hora de retraso, luego del plazo permitido según zona urbana o rural.</p> <p>Numeral 7</p>	<table border="1" data-bbox="702 1019 1173 1209"> <thead> <tr> <th>Locales Educativos en Zona</th> <th>Hasta</th> <th>% de UIT por cada hora</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Urbana</td> <td>< 24 horas</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Urbana</td> <td>>= 24 horas</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>< 72 horas</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>Rural</td> <td>>= 72 horas</td> <td>2%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de cambio de garantía del Access Point en algún Local Educativo, el contratista podrá poner el ticket en pausa (informando al MINEDU el tiempo pausado a más tardar al día siguiente) hasta que se haya terminado el evento que originó la causa, al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.</p>	Locales Educativos en Zona	Hasta	% de UIT por cada hora	Urbana	< 24 horas	0%	Urbana	>= 24 horas	2%	Rural	< 72 horas	0%	Rural	>= 72 horas	2%	<p>El tiempo se mide desde que se reporta el caso a través del callcenter y/o correo electrónico proporcionado por el contratista, el cual debe generar un ticket por un mal funcionamiento del Access Point hasta que queda nuevamente operativo la conectividad Wifi y tomando en consideración los horarios lunes a viernes: <u>De 8:00 hasta las 18:00 horas y la aplicación de tiempo de espera del ticket en caso corresponda.</u></p> <p>Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
Locales Educativos en Zona	Hasta	% de UIT por cada hora																
Urbana	< 24 horas	0%																
Urbana	>= 24 horas	2%																
Rural	< 72 horas	0%																
Rural	>= 72 horas	2%																

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

8	<p>Por demora en la generación del ticket en la Herramienta de gestión de tickets</p> <p>Si la herramienta de gestión de tickets no muestra el ticket generado dentro de los 30 minutos de reportado el requerimiento o incidente, y/o el tiempo transcurrido de generación del ticket es mayor a los 30 minutos. Numeral 11</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 1% de la UIT por cada Local Educativo por incumplimiento de registro y/o demora.</p>	<p>Se verificará mediante la herramienta de gestión de tickets, el tiempo de demora (fecha de reporte y fecha de registro del ticket). Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista. Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>																
9	<p>Por la NO DISPONIBILIDAD del servicio de conexión a Internet en Locales Educativos ubicados en zonas urbanas y rurales, al mes por cada Local Educativo. Numeral 13.2</p>	<p>➤ Urbanas</p> <table border="1" data-bbox="730 909 1136 1160"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 6 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>6 horas < A <= 14 horas</td> <td>2% de la UIT</td> </tr> <tr> <td>A > 14 horas</td> <td>5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 14 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table> <p>➤ Rurales</p> <table border="1" data-bbox="746 1245 1136 1509"> <thead> <tr> <th>Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)</th> <th>% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A <= 36 horas</td> <td>Sin Penalidad</td> </tr> <tr> <td>36 horas < A <= 48 horas</td> <td>2 % de la UIT.</td> </tr> <tr> <td>A > 48 horas</td> <td>5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 48 horas de avería o no disponibilidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)	A <= 6 horas	Sin Penalidad	6 horas < A <= 14 horas	2% de la UIT	A > 14 horas	5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 14 horas de avería o no disponibilidad.	Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)	A <= 36 horas	Sin Penalidad	36 horas < A <= 48 horas	2 % de la UIT.	A > 48 horas	5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 48 horas de avería o no disponibilidad.	<p>Se inicia con el reporte del incidente a través de los canales indicados en el numeral 13.3.2 y/o el monitoreo proactivo de contratista.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual de contratista y serán contrastados con la Plataforma de Monitoreo de enlaces,</p> <p>La Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, remitirá un Informe Técnico validando la información presentada por el contratista en el informe mensual, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)																		
A <= 6 horas	Sin Penalidad																		
6 horas < A <= 14 horas	2% de la UIT																		
A > 14 horas	5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 14 horas de avería o no disponibilidad.																		
Duración de la avería en Horas por Mes por cada Local Educativo (A)	% de Penalidades (basado en el valor de la UIT)																		
A <= 36 horas	Sin Penalidad																		
36 horas < A <= 48 horas	2 % de la UIT.																		
A > 48 horas	5% de la UIT por cada hora o fracción que supere las 48 horas de avería o no disponibilidad.																		

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

11	<p>Demora en el traslado del Servicio de los Locales Educativos Numeral 12.9 12.11 y 12.13</p>	<p>a) Traslado interno Si los traslados internos solicitados se realizan pasados 20 días de haber sido solicitados, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por día de retraso.</p> <p>b) Traslado externo (del mismo Local Educativo) Si el traslado externo del enlace hacia otra dirección se realiza pasados 45 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por día de retraso.</p> <p>c) Traslado externo (hacia otro local educativo) Los traslados del enlace hacia otro local educativo se realizan pasados 45 días calendario después de que el contratista haya confirmado la factibilidad por medio de correo electrónico, se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por día de retraso.</p>	<p>La OTIC solicitará los traslados del servicio a internet al contratista mediante correo electrónico (para lo cual no se requiere acuse de recibo por parte del contratista) para que se genere un ticket de atención y se realice el seguimiento hasta que el caso sea atendido.</p> <p>Se verificará mediante respuesta del contratista a la solicitud de los traslados.</p> <p>Los tickets generados deberán ser consolidados en el informe mensual del contratista.</p> <p>Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente.</p>
12	<p>Demora en reposición de equipos Si la reposición de equipos por causa de robo se realiza pasadas las 72 horas luego de remitida por correo electrónico la denuncia policial al contratista Numeral 12.18</p>	<p>Se aplicará una penalidad del 5% de la UIT por día de retraso.</p> <p>Pasado las 72 horas luego de que el MINEDU remita por correo electrónico la denuncia policial al contratista, se iniciará la contabilización del tiempo de la NO DISPONIBILIDAD del servicio.</p> <p>En el siguiente horario: de lunes a viernes (sin incluir feriados), desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas y en caso dichas solicitudes fueran realizadas fuera del horario indicado, el tiempo empezará a contarse a partir de las 08:00 horas del siguiente día hábil.</p> <p>Se precisa que el tiempo que por causas atribuibles al Ministerio de Educación y/o falta de energía eléctrica y/o desastres naturales (deben ser evidenciados documentalmente) se vean interrumpidas las actividades de reposición de equipos por robo en algún Local Educativo, el contratista podrá poner el ticket en pausa (informando al MINEDU el tiempo pausado a más tardar al día siguiente) hasta que se haya terminado el evento que originó la causa, al tiempo establecido en el marco de lo establecido por la normativa de contrataciones vigente.</p>	<p>Se informará mediante Informe Técnico emitido por la Unidad de Infraestructura Tecnológica (UIT) de la OTIC del MINEDU, el mismo que será remitido a la Oficina de Logística para la aplicación de la penalidad correspondiente</p>

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

2.2 Mediante los documentos de las referencias b), c), d), e) y f) se precisa que la UIT de la OTIC solicitó la reducción de LLEE según Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1	
ITEM	N° de LLEE reducidos
01	0
02	50
03	1
04	4

2.3 Asimismo, con fecha 01 de noviembre 2025 y 13 de noviembre de 2025 se dió inicio al servicio de conectividad a Internet implementado en el marco del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026.

2.4 En ese sentido, en el cuadro N° 2, se muestra las fechas de inicio del servicio por cada ITEM respectivo; además, se precisa la cantidad final de Locales Educativos implementados, los cuales harán uso del servicio en un plazo de ejecución de 15 meses:

Cuadro N° 2			
ITEM	N° de LLEE	Inicio de servicio	Tiempo de servicio
1	425	1/11/2025	15 meses
2	1,950	13/11/2025	
3	1,083	1/11/2025	
4	1,708	13/11/2025	

2.5 Por consiguiente, 5,166 LLEE se encuentran actualmente con el servicio de conectividad activado según el siguiente detalle: ítem 1 (425 LLEE), Ítem 2 (1,950 LLEE), ítem 3 (1,083 LLEE) y el Ítem 4 (1,708 LLEE), las cuales fueron implementadas con el servicio de conectividad a Internet en el marco del del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026”; por lo que, se requiere que el **“PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL”** de los ITEM 1(Anexo N° 1), ITEM 2 (Anexo N° 2), ITEM 3 (Anexo N° 3) y ITEM 4 (Anexo N° 4), adjuntos al SINAD, sean remitidos a las 25 Gerencias y Direcciones Regionales de Educación – GRE/DRE y 219 Unidades de Gestión

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Educativa Local – UGEL, según Anexo N° 5; con la finalidad de que los reclamos por las averías, desperfectos o fallas de conexión del servicio implementado por **Viettel Perú S.A.C.** sean canalizados correctamente durante la prestación del servicio; para lo cual, se le deberá solicitar a las GRE/DRE y UGEL, comunicar y difundir el citado procedimiento a todos Locales Educativos según Anexo N° 6, adjunto al SINAD.

- 2.6 En el ANEXO N°1 (adjunto al SINAD), se muestra el **“PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL – ITEM 1”**.
- 2.7 En el ANEXO N°2 (adjunto al SINAD), se muestra **“PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL – ITEM 2”**.
- 2.8 En el ANEXO N°3 (adjunto al SINAD), se muestra **“PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL – ITEM 3”**.
- 2.9 En el ANEXO N°4 (adjunto al SINAD), se muestra **“PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL – ITEM 4”**.
- 2.10 Se brinda el número del CALL CENTER del contratista **Viettel Perú S.A.C.: 0800-790979** (los correos electrónicos figuran en los Anexos correspondientes, para cada ITEM).
- 2.11 Por otro lado; si VIETTEL PERÚ S.A.C. no brinda solución al incidente dentro de los plazos establecidos en el numeral 4. TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS, informado en los anexos 1, 2, 3 y 4; él Director y/o encargado del Local Educativo, deberá comunicarlo a la mesa de servicio de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario – USAU de la OTIC – MINEDU:
 - 2.11.1 Enviar un correo a la mesa de servicio para las Instituciones Educativas de la USAU, SOPORTE IIEE SOPORTEIIEE@minedu.gob.pe.
 - 2.11.2 Llamar al Call Center de SOPORTE IIEE, al número Telefónico **01-6155893**.

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

- 2.12 En el ANEXO N° 5 (adjunto al SINAD), se muestra la lista de las Gerencias y Direcciones Regionales de Educación y la cantidad de LLEE correspondientes.
- 2.13 En el ANEXO N°6 (adjunto al SINAD), se muestra la relación de los 5,166 IIEE: ítem 1 (425 LLEE), Ítem 2 (1,950 LLEE), ítem 3 (1,083 LLEE) y el Ítem 4 (1,708 LLEE).

III. CONCLUSIONES

- 3.1 Debido a que 5,166 LLEE se encuentran actualmente con el servicio de conectividad activado según el siguiente detalle: ítem 1 (425 LLEE), Ítem 2 (1,950 LLEE), ítem 3 (1,083 LLEE) y el Ítem 4 (1,708 LLEE), las cuales fueron implementadas con el servicio de conectividad a Internet en el marco del del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026"; se requiere que el "**PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5,1661 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL**" de los ITEM 1 (Anexo N° 1), ITEM 2 (Anexo N° 2), ITEM 3 (Anexo N° 3) y ITEM 4 (Anexo N° 4), adjuntos al SINAD, sean remitidos a las 25 Gerencias/Direcciones Regionales de Educación – GRE/DRE y 219 Unidades de Gestión Educativa Local – UGEL, según Anexo N° 5; con la finalidad de que los reclamos por las averías, desperfectos o fallas de conexión del servicio implementado por **Viettel Perú S.A.C.** sean canalizados correctamente durante la prestación del servicio; para lo cual, se le deberá solicitar a las GRE/DRE y UGEL, comunicar y difundir el citado procedimiento a todos Locales Educativos según Anexo N° 6, adjunto al SINAD.
- 3.2 Por otro lado; si VIETTEL PERÚ S.A.C. no brinda solución al incidente dentro de los plazos establecidos en el numeral 4. TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y REQUERIMIENTOS, informado en los anexos 1, 2, 3 y 4; él Director y/o encargado del Local Educativo, deberá comunicarlo a la mesa de servicio de la Unidad de Servicio de Atención al Usuario – USAU de la OTIC – MINEDU:
- 3.2.1 Enviar un correo a la mesa de servicio para las Instituciones Educativas de la USAU, SOPORTE IIEE SOPORTEIIEE@minedu.gob.pe.
- 3.2.2 Llamar al Call Center de SOPORTE IIEE, al número Telefónico **01-6155893**.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Se recomienda derivar el presente Informe, mediante un Oficio Múltiple, a las 25 DRE y 219 UGEL (Anexo N° 5) con el "**PROCEDIMIENTO DETALLADO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES Y FALLAS, ESQUEMA DE ESCALAMIENTO-CONTRATO N° 026-2025- MINEDU/SG-OGA-**

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

OL-UE026-SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA 5221 LOCALES EDUCATIVOS A NIVEL NACIONAL” de los ITEM 1, ITEM 2, ITEM 3 Y ITEM 4, en el marco del CONTRATO N° 026-2025-MINEDU/SG-OGA-OL-UE026 con la empresa Viettel Perú S.A.C.; con la finalidad que estas difundan los procedimientos (Anexos 1, 2, 3, 4) a los LLEE a nivel nacional (Anexo N° 6).

- 4.2 Se recomienda derivar una copia del Oficio Múltiple que emitirá la OTIC a la USAU, en atención al numeral 2.11 y 3.2 del presente Informe.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

NIEL SOLÓRZANO MACHADO
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

ERIKA PAOLA VIDAURRE GARCÍA
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

CÉSAR RIOS VÁSQUEZ
Especialista del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

FRANKLIN LÓPEZ ARRIOLA
Coordinador del Área de
Telecomunicaciones
UIT - OTIC

Con la conformidad del funcionario que suscribe remítase el presente Informe y sus antecedentes a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su atención correspondiente.

Ing. LUIS TERÁN BERMÚDEZ
Jefe de la Unidad de Infraestructura Tecnológica
UIT – OTIC

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

ANEXO 5

ANEXO N° 5					
DRE / UGEL	N° Locales Educativos por ITEM				N° LLEE Total
	1	2	3	4	
DRE ANCASH	-	5	-	-	5
DRE APURÍMAC	-	-	1	-	1
DRE APURÍMACUGEL ANDAHUAYLAS	-	-	1	-	1
DRE APURÍMACUGEL AYMARAES	-	-	1	-	1
DRE AYACUCHO	-	-	2	-	2
DRE CAJAMARCA	-	-	-	11	11
DRE CAJAMARCAUGEL SAN IGNACIO	-	-	-	1	1
DRE CUSCO	-	-	5	-	5
DRE HUANCAVELICA	-	1	-	-	1
DRE HUÁNUCO	-	3	-	-	3
DRE JUNÍN	-	9	-	-	9
DRE JUNÍNUGEL HUANCAYO	-	1	-	-	1
DRE JUNÍNUGEL TARMA	-	1	-	-	1
DRE LIMA METROPOLITANA	-	1	-	-	1
DRE LIMA METROPOLITANAUGEL 07 SAN BORJA	-	1	-	-	1
DRE LIMA PROVINCIASUGEL 15 HUAROCHIRÍ	-	1	-	-	1
DRE MADRE DE DIOS	1	-	-	-	1
DRE PASCO	-	2	-	-	2
DRE PUNO	-	-	4	-	4
DRE SAN MARTÍN	3	-	-	-	3
DRE SAN MARTÍNUGEL SAN MARTÍN	1	-	-	-	1
DRE TUMBES	-	-	-	1	1
GRE LA LIBERTAD	-	-	-	4	4
UGEL 01 - EL PORVENIR	-	-	-	33	33
UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES	-	105	-	-	105
UGEL 02 - LA ESPERANZA	-	-	-	25	25
UGEL 02 RÍMAC	-	95	-	-	95
UGEL 03 - TRUJILLO NOR OESTE	-	-	-	22	22
UGEL 03 BREÑA	-	72	-	-	72
UGEL 04 - TRUJILLO SUR ESTE	-	-	-	20	20
UGEL 04 COMAS	-	109	-	-	109

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO	-	73	-	-	73
UGEL 06 ATE	-	114	-	-	114
UGEL 07 SAN BORJA	-	40	-	-	40
UGEL 08 CAÑETE	-	62	-	-	62
UGEL 09 HUAURA	-	43	-	-	43
UGEL 10 HUARAL	-	30	-	-	30
UGEL 11 CAJATAMBO	-	2	-	-	2
UGEL 12 CANTA	-	1	-	-	1
UGEL 13 YAUYOS	-	2	-	-	2
UGEL 14 OYÓN	-	6	-	-	6
UGEL 15 HUAROCHIRÍ	-	32	-	-	32
UGEL 16 BARRANCA	-	31	-	-	31
UGEL ABANCAY	-	-	23	-	23
UGEL ACOBAMBA	-	7	-	-	7
UGEL ACOMAYO	-	-	12	-	12
UGEL AIJA	-	1	-	-	1
UGEL ALTO AMAZONAS-SAN LORENZO	1	-	-	-	1
UGEL ALTO AMAZONAS-YURIMAGUAS	3	-	-	-	3
UGEL AMBO	-	15	-	-	15
UGEL ANDAHUAYLAS	-	-	26	-	26
UGEL ANGARAES	-	11	-	-	11
UGEL ANTA	-	-	23	-	23
UGEL ANTABAMBA	-	-	1	-	1
UGEL AREQUIPA NORTE	-	-	74	-	74
UGEL AREQUIPA SUR	-	-	118	-	118
UGEL ASCOPE	-	-	-	55	55
UGEL ASCOPEGRE LA LIBERTAD	-	-	-	1	1
UGEL ASUNCIÓN	-	1	-	-	1
UGEL AYABACA	-	-	-	6	6
UGEL AYMARAES	-	-	11	-	11
UGEL AZÁNGARO	-	-	30	-	30
UGEL AZÁNGARODRE PUNO	-	-	1	-	1
UGEL BAGUA	17	-	-	-	17
UGEL BELLAVISTA	19	-	-	-	19
UGEL BOLIVAR	-	-	-	2	2
UGEL BOLOGNESI	-	6	-	-	6
UGEL BONGARÁ	16	-	-	-	16
UGEL CAJABAMBA	-	-	-	33	33
UGEL CAJAMARCA	-	-	-	100	100
UGEL CALCA	-	-	17	-	17

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL CAMANÁ	-	-	20	-	20
UGEL CANAS	-	-	1	-	1
UGEL CANCHIS	-	-	40	-	40
UGEL CANDARAVE	-	-	4	-	4
UGEL CANGALLO	-	-	4	-	4
UGEL CARABAYA	-	-	1	-	1
UGEL CARAVELI	-	-	10	-	10
UGEL CARHUÁZ	-	12	-	-	12
UGEL CARLOS FERMIN FITZCARRALD	-	2	-	-	2
UGEL CASMA	-	9	-	-	9
UGEL CASTILLA	-	-	4	-	4
UGEL CASTROVIRREYNA	-	2	-	-	2
UGEL CAYLLOMA	-	-	2	-	2
UGEL CELENDÍN	-	-	-	16	16
UGEL CELENDÍN DRE CAJAMARCA	-	-	-	1	1
UGEL CHACHAPOYAS	12	-	-	-	12
UGEL CHANCHAMAYO	-	93	-	-	93
UGEL CHEPÉN	-	-	-	38	38
UGEL CHICLAYO	-	-	-	98	98
UGEL CHINCHA	-	55	-	-	55
UGEL CHINCHEROS	-	-	17	-	17
UGEL CHOTA	-	-	-	41	41
UGEL CHUCUITO	-	-	18	-	18
UGEL CHULUCANAS	-	-	-	45	45
UGEL CHUMBIVILCAS	-	-	4	-	4
UGEL CHUPACA	-	25	-	-	25
UGEL CHURCAMPÁ	-	9	-	-	9
UGEL CONCEPCIÓN	-	27	-	-	27
UGEL CONDESUYOS	-	-	2	-	2
UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR	-	-	-	15	15
UGEL CONTUMAZÁ	-	-	-	14	14
UGEL CORONEL PORTILLO	67	-	-	-	67
UGEL CORONGO	-	2	-	-	2
UGEL COTABAMBAS	-	-	5	-	5
UGEL CUSCO	-	-	73	-	73
UGEL CUTERVO	-	-	-	121	121
UGEL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	-	7	-	-	7
UGEL DOS DE MAYO	-	13	-	-	13
UGEL DOS DE MAYODRE HUÁNUCO	-	1	-	-	1
UGEL EL COLLAO	-	-	12	-	12

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL EL DORADO	7	-	-	-	7
UGEL ESPINAR	-	-	11	-	11
UGEL FERREÑAFE	-	-	-	16	16
UGEL GENERAL SÁNCHEZ CERRO	-	-	1	-	1
UGEL GRAN CHIMÚ	-	-	-	5	5
UGEL GRAU	-	-	1	-	1
UGEL HUACAYBAMBA	-	3	-	-	3
UGEL HUALGAYOC	-	-	-	27	27
UGEL HUALLAGA	6	-	-	-	6
UGEL HUAMALÍES	-	9	-	-	9
UGEL HUAMANGA	-	-	43	-	43
UGEL HUANCABAMBA	-	-	-	12	12
UGEL HUANCANÉ	-	-	10	-	10
UGEL HUANCARAMA	-	-	4	-	4
UGEL HUANCAVELICA	-	25	-	-	25
UGEL HUANCAYO	-	118	-	-	118
UGEL HUANCAYODRE JUNÍN	-	1	-	-	1
UGEL HUANTA	-	-	22	-	22
UGEL HUÁNUCO	-	53	-	-	53
UGEL HUARAZ	-	17	-	-	17
UGEL HUARI	-	1	-	-	1
UGEL HUARMACA	-	-	-	4	4
UGEL HUARMEY	-	4	-	-	4
UGEL HUAYLAS	-	6	-	-	6
UGEL HUAYTARÁ	-	1	-	-	1
UGEL IBIR-IMAZA	2	-	-	-	2
UGEL ICA	-	79	-	-	79
UGEL ILO	-	-	5	-	5
UGEL ISLAY	-	-	21	-	21
UGEL JAÉN	-	-	-	167	167
UGEL JAÉNDRE CAJAMARCA	-	-	-	1	1
UGEL JAUJA	-	51	-	-	51
UGEL JORGE BASADRE	-	-	4	-	4
UGEL JULCÁN	-	-	-	7	7
UGEL JUNÍN	-	19	-	-	19
UGEL LA CONVENCION	-	-	11	-	11
UGEL LA JOYA	-	-	18	-	18
UGEL LA MAR	-	-	3	-	3
UGEL LA UNIÓN	-	-	4	7	11
UGEL LAMAS	14	-	-	-	14

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL LAMBAYEQUE	-	-	-	90	90
UGEL LAMPA	-	-	13	-	13
UGEL LAURICOCHA	-	3	-	-	3
UGEL LEONCIO PRADO	-	37	-	-	37
UGEL LUCANAS	-	-	26	-	26
UGEL LUYA	5	-	-	-	5
UGEL MANU	1	-	-	-	1
UGEL MARAÑÓN	-	4	-	-	4
UGEL MARISCAL CÁCERES	15	-	-	-	15
UGEL MARISCAL LUZURIAGA	-	2	-	-	2
UGEL MARISCAL NIETO	-	-	14	-	14
UGEL MAYNAS	25	-	-	-	25
UGEL MELGAR	-	-	22	-	22
UGEL MOHO	-	-	2	-	2
UGEL MORROPÓN	-	-	-	28	28
UGEL MOYOBAMBA	37	-	-	-	37
UGEL NASCA	-	19	-	-	19
UGEL OTUZCO	-	-	-	14	14
UGEL OXAPAMPA	-	49	-	-	49
UGEL PACASMAYO	-	-	-	44	44
UGEL PACHITEA	-	4	-	-	4
UGEL PADRE ABAD	11	-	-	-	11
UGEL PAITA	-	-	-	27	27
UGEL PALLASCA	-	3	-	-	3
UGEL PALPA	-	2	-	-	2
UGEL PANGO	-	3	-	-	3
UGEL PARINACOCHAS	-	-	6	-	6
UGEL PARURO	-	-	2	-	2
UGEL PASCO	-	46	-	-	46
UGEL PASCODRE PASCO	-	1	-	-	1
UGEL PATAZ	-	-	-	6	6
UGEL PAUCAR DE SARASARA	-	-	1	-	1
UGEL PAUCARTAMBO	-	-	9	-	9
UGEL PICHANAKI	-	25	-	-	25
UGEL PICHANAKIDRE JUNÍN	-	1	-	-	1
UGEL PICHARI-KIMBIRI	-	-	1	-	1
UGEL PICOTA	22	-	-	-	22
UGEL PISCO	-	25	-	-	25
UGEL PIURA	-	-	-	94	94
UGEL POMABAMBA	-	5	-	-	5

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL PUERTO INCA	-	5	-	-	5
UGEL PUNO	-	-	48	-	48
UGEL PUNODRE PUNO	-	-	1	-	1
UGEL QUISPICANCHI	-	-	32	-	32
UGEL RAMÓN CASTILLA-CABALLOCOCHA	1	-	-	-	1
UGEL RECUAY	-	4	-	-	4
UGEL REQUENA	2	-	-	-	2
UGEL RIO ENE-MANTARO	-	2	-	-	2
UGEL RIOJA	52	-	-	-	52
UGEL RODRÍGUEZ DE MENDOZA	2	-	-	-	2
UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA	-	-	11	-	11
UGEL SAN IGNACIO	-	-	-	22	22
UGEL SAN MARCOS	-	-	-	16	16
UGEL SAN MARTÍN	38	-	-	-	38
UGEL SAN MIGUEL	-	-	-	10	10
UGEL SAN PABLO	-	-	-	5	5
UGEL SAN PABLODRE CAJAMARCA	-	-	-	1	1
UGEL SAN ROMÁN	-	-	60	-	60
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓN	-	-	-	25	25
UGEL SÁNCHEZ CARRIÓNGRE LA LIBERTAD	-	-	-	1	1
UGEL SANDIA	-	-	2	-	2
UGEL SANTA	-	78	-	-	78
UGEL SANTA CRUZ	-	-	-	6	6
UGEL SANTIAGO DE CHUCO	-	-	-	12	12
UGEL SATIPO	-	14	-	-	14
UGEL SECHURA	-	-	-	24	24
UGEL SIHUAS	-	2	-	-	2
UGEL SUCRE	-	-	3	-	3
UGEL SULLANA	-	-	-	115	115
UGEL SURCUBAMBA	-	2	-	-	2
UGEL TACNA	-	-	40	-	40
UGEL TAHUAMANU	1	-	-	-	1
UGEL TALARA	-	-	-	22	22
UGEL TAMBOGRANDE	-	-	-	97	97
UGEL TAMBOPATA	2	-	-	-	2
UGEL TARATA	-	-	7	-	7
UGEL TARMA	-	23	-	-	23
UGEL TAYACAJA	-	27	-	-	27
UGEL TOCACHE	28	-	-	-	28
UGEL TUMBES	-	-	-	55	55

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

UGEL URUBAMBA	-	-	29	-	29
UGEL URUBAMBADRE CUSCO	-	-	1	-	1
UGEL UTCUBAMBA	14	-	-	-	14
UGEL VÍCTOR FAJARDO	-	-	6	-	6
UGEL VILCASHUAMÁN	-	-	8	-	8
UGEL VIRÚ	-	-	-	28	28
UGEL YAROWILCA	-	4	-	-	4
UGEL YAULI	-	18	-	-	18
UGEL YUNGAY	-	15	-	-	15
UGEL YUNGUYO	-	-	14	-	14
UGEL ZARUMILLA	-	-	-	17	17
Total general	425	1,950	1,083	1,708	5,166

EXPEDIENTE: UIT2025-INT-1083208 CLAVE: E3C16E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

